

**OFICIO N° -2024-CG/OC0741**

Señor(a):

**Efrain Condori Rivera**

Director

**Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo - Ugel Yunguyo**

Jr Independencia N°1034

**Puno/Yunguyo/Yunguyo**

**Asunto** : Requerimiento de Información documentada sobre adopción de acciones respecto al Informe de Orientación de Oficio N° 006-2019-OCI/4038-SOO

**Referencia** : a) Oficio N° 007-DREP-UGELY/OCI-2-438-2019 de 11 de setiembre de 2019.  
b) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República de 3 de julio de 2002 y sus modificatorias.  
c) Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG de 20 de marzo de 2015, que aprueba la versión actualizada del Reglamento de Infracciones y Sanciones.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual el Jefe de la OCI de la UGEL de Yunguyo le comunicó el Informe de Orientación de **Oficio N° 006-2019-OCI/4038-SOO**, denominado: **“Nombramiento de personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del D. Leg. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”** en el cual se exponen una (1) situación adversa conforme se detalla a continuación:

INFORME N.º 006-2019-OCI/4038-SOO “NOMBRAMIENTO DE PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL D. LEG. 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO” PERÍODO DE EVALUACIÓN: DEL 4 AL 10 DE SETIEMBRE DE 2019			
Documento de remisión a la Entidad y fecha	Situaciones Adversas	Recomendaciones	Link del informe
Oficio N° 007-DREP-UGELY/O CI-2-438-2019 del 11 de setiembre de 2019.	Inobservancia del marco normativo para el nombramiento de personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del decreto legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el informe de Orientación de Oficio el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la configuración de actos irregulares en el proceso de nombramiento de personal administrativo, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión pública, con la finalidad de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de objetivos</li> <li>Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe de comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones correctivas que implemente al respecto a las situaciones adversas contenidas en el informe de Orientación de Oficio.</li> </ol>	<a href="https://aps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRE_S_CODIGO=2020CSI403800002&amp;TIPO=ARCHIVO=IS">https://aps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRE_S_CODIGO=2020CSI403800002&amp;TIPO=ARCHIVO=IS</a>

Al respecto, se le recuerda informar las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas conforme lo establece el literal m) del artículo 9° de la normativa de la referencia b), en el cual indica que el ejercicio del control gubernamental se rige por: *“El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental(...).”*



Por otro lado, es de precisar que el artículo 42° de la normativa de la referencia c), señala: *“Los titulares, funcionarios y servidores públicos de las entidades (...), incurrir en infracción al: a) Omitir, rehusar o retardar la entrega de la documentación o información relacionada con la materia sujeta al control gubernamental, que la entidad haya creado, obtenido, posee o custodie, o, que hubiera estado en la capacidad de elaborar; así como, entregarla de forma incompleta o incumpliendo con las condiciones y plazos establecidos(..)”*.

Según lo indicado, agradeceremos que la información solicitada sea remitida directamente al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Puno.

Es propicia la oportunidad para expresarle de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Dafne Irina Gonzales Rodríguez**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Dirección Regional de Educación Puno  
Contraloría General de la República

(DGR/apm)

Nro. Emisión: 00150 (0741 - 2024) Elab:(U23411 - 0741)

